MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2015-2020

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO N° 05/2019
REFERENCIA: "CONSTRUCCION DE ENTUBAMIENTO Y REPARACION DE PUENTE"
CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2019 – I.D. Nº. 356539

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en el Distrito de SAN ESTANISLAO, Dpto. de SAN PEDRO, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: MARIAS GROUP S.A, con RUC: 80099836-7 domiciliada en la ciudad de Yaguarón Dpto. de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. SIMON CANDIA ROLON, con Cédula de Identidad N°: 2435291, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA "CONSTRUCCION DE ENTUBAMIENTO Y REPARACION DE PUENTE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSTRUCCION DE ENTUBAMIENTO Y REPARACION DE PUENTE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356539.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONSTRUCCION DE ENTUBAMIENTO Y REPARACION DE PUENTE N° 05/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 60/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72141107-001	Letrero de obra: Barrio niño Jesús calle Carlos Antonio López	Unidad	1	900.000	900.000
2	72141107-001	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	24	10.000	240.000
3	72141107-001	Excavación	Metros cúbicos	25	50.000	1.250.000
4	72141107-001	Tubo de H A de 1,00m	Unidad	8	900.000	7.200.000
5	72141107-001	Colocación de tubos	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
6	72141107-001	Muro de pbc en cabeceras de tubos	Metros cúbicos	12	500.000	6.000.000
7	72141107-001	Relleno con tierra roja	Metros cúbicos	360	50.000	18.000.000
8	72141107-001	Ripio piedra negra	Metros cúbicos	180	80.000	14.400.000
9	72141107-001	Limpieza	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

10	72141107-001	Letrero de obra Barrio niño Jesús calle Mauricio José Troche	Unidad	1	900.000	900.000
11	72141107-001	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	24	10.000	240.000
12	72141107-001	Excavación	Metros cúbicos	25	50.000	1.250.000
13	72141107-001	Tubo de H A de 1,20 m	Unidad	9	1.200.000	10.800.000
14	72141107-001	Colocación de tubos	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
15	72141107-001	Muro de pbc en cabeceras de tubos	Metros cúbicos	32	500.000	16.000.000
16	72141107-001	Columna de H° A° 30X40 de 4 m	Unidad	8	1.000.000	8.000.000
17	72141107-001	Relleno con tierra roja	Metros cúbicos	180	50,000	9.000.000
18	72141107-001	Ripio piedra negra	Metros cúbicos	180	80,000	14.400.000
19	72141107-001	Limpieza	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
20	72141107-001	Letrero de obra muro de pbc - Pedro Juan Caballero	Unidad	1	900.000	900.000
21	72141107-001	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	10	10.000	100.000
22	72141107-001	Excavación	Metros cúbicos	3	50.000	150.000
23	72141107-001	Muro de pbc	Metros cúbicos	12,8	500.000	6.400.000
24	72141107-001	Columna de H A con zapata	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
25	72141107-001	Relleno ripio de cantera	Metros cúbicos	180	50.000	9.000.000
26	72141107-001	Limpieza	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
					Precio Total	**133.830.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 133.830.000 (GUARANIES: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL) IVA INCLUIDOS.)

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; según especificaciones técnicas del llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.- EN FORMA DE DECLARACION JURADA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay al día 12 días del mes de febrero del año 2019.-

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
SIMON CANDIA ROLON
FIRMA ADJUDICADA: MARIAS GROUP S.A
Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7